

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 182/2025**  
**La Paz, 18 de Junio de 2025**

**CONSIDERANDO:**

Que los Parágrafos I y II del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establecen las atribuciones de los Ministros de Estado como Servidores Públicos responsables de los actos de administración adoptados en sus respectivas Carteras.

Que el Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece las atribuciones de los Ministros de Estado; el inciso w) del Parágrafo I del citado Artículo dispone entre estas facultades, el emitir Resoluciones Ministeriales en el ámbito de su competencia.

Que el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 1788 de 07 de noviembre de 2013, establece la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servicios públicos, personal eventual y consultores individuales de línea del sector público que viajan en misión oficial al exterior e interior del país.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Ministerio de Minería y Metalurgia aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0033/2023 de fecha 01 de febrero de 2023, establece que se debe realizar la solicitud de pasajes y viáticos mediante Nota Interna dirigida a la Dirección General de Asuntos Administrativos (DGAA), adjuntado el Formulario de Solicitud y Autorización de viaje y otros que señala el Reglamento debidamente firmado y autorizado por el inmediato superior y/o superior jerárquico.

Que el Artículo 35 del mencionado Reglamento determina que, la Jefa de Gabinete del Ministerio de Minería y Metalurgia, solicitará a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la Elaboración de la Resolución Ministerial, que autorice el pago de viáticos y pasajes para el personal de seguridad del Ministerio de Minería y Metalurgia, adjuntando los documentos señalados en el mismo, documento que autoriza a la Dirección General de Asuntos Administrativos proceder con el pago de viáticos y pasajes.

Que mediante Memorándum de Declaratoria en Comisión Oficial MEM/VJ/MMM/N°0244/2025, I/02896-2025 por la Abg. Noemi Gutiérrez Argollo, Jefa de Gabinete del Ministerio de Minería y Metalurgia, instruyó al Sof. 2do Nelson Cori Mamani conductor de seguridad Ministerio de Minería y Metalurgia, constituirse en el Municipio de Colquiri del Departamento de La Paz y al Municipio de Huanuni del Departamento de Oruro, con el objeto de trasladar al Señor Ministro de Minería y Metalurgia, en comisión, según instrucciones del Señor Ministro, motivo por el cuál queda designado en comisión. El viaje fue previsto para los días 20 y 21 de junio de 2025, de conformidad la Formulario de Solicitud y Autorización de Viaje, adjunto a los antecedentes.

Que por Nota Interna NI/MMM/DESP/N°0241/2025, I/02899/2025 de fecha 18 de junio de 2025, la Abg. Noemi Gutiérrez Argollo Jefa de Gabinete del Ministerio de Minería y Metalurgia, solicita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos elaborar la Resolución Ministerial en favor del Sof. 2do. Nelson Cori Mamani conductor de seguridad del Ministerio de Minería Metalurgia, quien se constituirá en el Municipio de Huanuni del Departamento de Oruro por el día 14 de junio del presente año según instrucciones del señor Ministro de Minería y Metalurgia.

**POR TANTO**

El Señor Ministro de Minería y Metalurgia, en uso de las atribuciones conferidas por el

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR** en comisión y **DAR POR AUTORIZADO** el viaje del Sof. 2do. Nelson Cori Mamani conductor de seguridad del Ministerio Minería y Metalurgia para los días 20 y 21 de junio del año 2025, quien se constituirá en el Municipio de Colquiri del Departamento de La Paz y el Municipio de Huanuni del Departamento de Oruro, según instrucciones del señor Ministro de Minería y Metalurgia, de conformidad al Formulario de Solicitud y Autorización de Viaje, adjunto a los antecedentes.

**ARTICULO SEGUNDO. - INSTRUIR** a la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Minería y Metalurgia, efectuar el pago de viáticos de la fecha indicada en el Artículo anterior, en favor del Sof. 2do Nelson Cori Mamani conductor de seguridad del Ministerio de Minería y Metalurgia de conformidad al procedimiento establecido.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

  
Alejandro Santos Laura  
MINISTRO  
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LEGALIZACION

LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL  
QUE CURSA EN EL ARCHIVO LEGAL DEPENDIENTE DE LA  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL -  
MINISTERIO DE MINERIA Y METALURGIA.

LA PAZ. 18 de junio de 2025

CERTIFICO:

  
Abg. Israel Troche Barrigale  
PROFESIONAL ABOGADO EN APOYO LEGAL  
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

